

ción de referencia. En seguida el C. Presidente, dió cuenta al Ayuntamiento de haber expedido aombrosamiento de nuevo cargo Gobierno del Ayuntamiento, con fecha fecha de los presentes, al C. Rafael Perea, entrando este desde luego al desempeño de su cargo; quedando impuesto de ello al Ayuntamiento. En seguida, el C. Antonio Garcia, Segundo Regidor del Ayuntamiento, manifestó que el jardinero de la plaza Juárez, de este Municipio, solicitaba un aumento de sueldo de un peso semanario, y el Ayuntamiento desde luego, acordó se pague el espresado jardinero, a contar del próximo mes de febrero, la cantidad de seis pesos semanarios, en lugar de cinco que venia disfrutando. No habiendo otrs asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente para su constancia, ante mí el Secretario Gobierno: Dox fe.

Silviano Ganga
 Tomás Morales Antonio Garcia
 Eliseo ~~Hernandez~~ Benigno Castro

Acta n.º 28

Acuerdo del día 3 de febrero de 1936.

Presidencia del C. Silviano Ganga.

En la Villa de Ganga Garcia, Nuevo León, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento, los miembros que integran el propio Ayuntamiento, se dió lectura a continuación por la Secretaria del acta del acuerdo anterior, siendo aprobada sin discusión. Acto continuo la misma Secretaria dió cuenta con la correspondencia recibida, entre esta figura las Comunicacion numero 14036, girada por el Departamento de Estadística del Gobierno del Estado, con fecha 16 de enero próximo pasado, en la que se recomienda se remitan una lista que cont-

tengan los nombres de los C. C. Encargados, Jueces
Auxiliares, Cuarteleros y Direccion, por tal de cada
uno de ellos que estan actualmente prestando
sus servicios en los distintos Ranchos, Haciendas
y Congregaciones de la jurisdiccion de este Municipi-
cipio; por lo que el Ayuntamiento acuerdo sea cumplida
la disposicion de referencia. De acuerdo tambien
por el Ayuntamiento, se divide el Territorio de
este Municipio, con motivo de las ~~proximas~~ Eleccio-
nes para la renovacion de Poderes del Estado, en
cuatro secciones, comprendiendo la primera, la Fa-
brica de Hilado y Tejidos la Leona, Molinos
Jesus Maria Hacienda la Escondida, hasta la
kerá poniente de la calle la Corregidora; la seccion
segunda estara comprendida desde la acera
oriente de la calle la Corregidora, hasta la acera
poniente de la calle la Condesa; estando compendi-
da en esta fracion la Hacienda Grana Ayala,
y demas recindarios que de norte a sur, se en-
contran dentro de esa subdivision; la Seccion
Tercera estara comprendida desde la acera oriente
de la Calle la Condesa, hasta el Banió Oriente
incluyendose en esta fracion la Hacienda la
Purissima, Rancho la Palmilla, y demas recindarios
se encontraran dentro de esa subdivision, y la
Seccion Cuarta, estara comprendida de la Ha-
cienda la Decima, Santa Engracia, El Sendero,
Grana la Loma, y Ranchos Geronimo Siller, San
Agustin, Carrizalizo, y demas recindarios que de
norte a sur se encontraran dentro de dicha
subdivicion. El mismo Ayuntamiento acuerdo
se cumplan con las disposiciones relativas para
dicho acto electoral, de acuerdo con las dis-
posiciones contenidas en la ley respectiva. No
habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la ~~sesion~~ ^{sesion}, firmando la presente para su conse-

tancia, ante mi el Secretario: Jofe

Antonio Garcia

Silviano Garza

Benigno Castro

Acta No. 29

Acuerdos del día 28 de febrero de 1936

Presidencia del C. Silviano Garza

En la Villa de Garza Garcia, Nuevo León, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis reunidos en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento, los miembros que la integran, abierta que fue la sesión, la Secretaria dio lectura al acta del acuerdo anterior, que sin discusión se aprobo. La propia Secretaria dio cuenta a continuación con la correspondencia recibida, acordandose el tramite correspondiente para su despacho. El C. Presidente Municipal, manifestó haber dado cumplimiento a lo tratado en el último acuerdo de lo que quedo enterado con satisfacción el Ayuntamiento. En la Circular número 9, girada por el Departamento de Fomento y Obras Públicas, de la Secretaria del Gobierno del Estado, con fecha veinte del mes en curso, se pide que a la mayor brevedad posible se rinda un informe a la propia Secretaria, sobre el número de Templos o locales destinados al culto público, que hubiere en este Municipio, con expresión de los que están abiertos, quienes sean las personas que ofician en los mismos,